



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – BOYACÁ

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA CONTESTAR LA DEMANDA – ART. 22 LEY 472 DE 1998

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de envío notificación (Art. 48 Ley 2080/2021)	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del traslado
1.	15759333300120230004000	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	CAMILO ORLANDO PRIETO GÓMEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE TOTA	01/03/2023	07/03/2023	21/03/2023	“En el auto admisorio de la demanda el juez ordenará su traslado al demandado por el término de diez (10) días para contestarla. (...)



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy martes siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 AM.